



MSCM/MTOSj

**CONSTITUYE COMITÉ DE GESTIÓN INTERNA REGIONAL, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 58**

**CHILLÁN, 06 de junio de 2019.-**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto N° 42 de fecha 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en donde consta nombramiento de la autoridad regional; y el Memorándum Interno N° 02/476 de fecha 05 de septiembre de 2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el artículo 54 de la Ley N° 18.575, dispone que las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, y a fin de velar por la actualización de los controles y acciones que permitan asegurar la probidad de la función pública y el uso adecuado de los recursos empleados por la Administración del Estado y conforme a objetivos de la política de auditoría interna gubernamental para el período 2018 a 2022, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, a través de Memorándum Interno N° 02/476 de fecha 05 de septiembre de 2018, instruyó medidas para el fortalecimiento del sistema de control interno de dicha Subsecretaría.

Que dentro de las medidas a implementar, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales, constituir formalmente el Comité de Gestión Interna Regional, con participación del Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Coordinador Regional de Planificación y Presupuesto, Abogado Regional y el Coordinador Regional de Administración y Finanzas.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto lo ordenado por el mencionado Memorándum, por lo que:

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREASE el Comité de Gestión Interna Regional en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, el cual tendrá como objetivo velar por la actualización de los controles y acciones que permitan asegurar la probidad de la función pública y el uso adecuado de los recursos empleados por la Administración del Estado, conforme a los objetivos de la política de auditoría interna gubernamental para el período 2018-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Gestión Interna Regional, será presidido por la Secretaria Regional Ministerial o quien la subrogue, y estará integrado por los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos en calidad de titulares o suplentes, o en ausencia de éstos, por sus respectivos subrogantes:

- Coordinador (a) Regional de Planificación y Presupuesto.
- Abogado (a) Regional.
- Coordinador (a) Regional de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité regional deberá sesionar, al menos quincenalmente, y deberá considerar como pauta mínima, las siguientes materias:

1. Por el/la Abogado (a) Regional: Estado actualizado de procedimientos disciplinarios, estado de juicios laborales; estado de causas enviadas al Consejo de Defensa del Estado.
2. Por el Coodinador (a) Regional de Administración y Finanzas: Ejecución plan anual de compras públicas; cumplimiento pago proveedores; cumplimiento de jornada laboral; cierre administrativo y contable de transferencias a terceros; reporte de registro central de colaboradores del Estado, estado de cumplimiento de compromisos de auditoría interna/fiscalización Contraloría General de la República.
3. Por el (la) Coordinador (a) Regional de Planificación y Presupuesto: Estado de avances compromisos de gestión; indicadores de gestión; metas institucionales; ejecución presupuestaria.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, las medidas pertinentes para notificar la presente resolución a los funcionarios que integrarán el Comité de Gestión Interna Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**NÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

A circular blue stamp on the left contains the text "MINISTERIO DE LAS CULTURAS", "SEREMI", "REGION DE ÑUBLE", and "LAS ARTES Y EL PATRIMONIO". To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink.

**MARTA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO**  
**REGION DE ÑUBLE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Unidad de Auditoría Interna Nivel Central
- 1 Seremi Región de Ñuble
- 1 Abogado de la región de Ñuble
- 1 Jefe de Administración y Finanzas de la región de Ñuble
- 1 Coordinador de Planificación Región de Ñuble.